

DISPONGO

Primero. El Equipo de Gobierno es reestructurado en los siguientes términos: Se crea el Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro, se suprime el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro y se modifican las competencias del Secretario General.

Segundo. Las funciones del Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro quedan definidas de la siguiente forma:

8. Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro.

Esta Área comprende las siguientes funciones:

- Coordinación de actividades y funcionamiento de las distintas áreas que forman el Equipo de Gobierno.
- Coordinación y puesta en marcha de los Claustros Estatutarios y Extraordinarios.
- Revisión, adecuación y cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de órganos correspondientes.
- Coordinación de la Agenda del Rector.
- Relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- Desarrollo del Convenio con las Instituciones Sanitarias.
- Gabinete de Prensa y Relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinación de la Página Web de la Universidad de Córdoba.

- Relaciones con la Defensora Universitaria.
- Relaciones con los Centros Adscritos.
- Gestión del uso del Edificio del Rectorado.
- Todas aquellas otras competencias que tuviera anteriormente el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro.

Comisiones: Electoral, Reforma de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

Tercero. El Área de Secretaría General queda definida en los siguientes términos:

9. Área de Secretaría General.

Esta Área comprende, además de las funciones contempladas en los EUCO, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Disposición final.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 4 de abril de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se aprueba renuncia a nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal y se confirma el nombramiento de nueva Secretaria en dicho régimen para la plaza vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, por el que se acepta y aprueba la renuncia, por motivos personales y familiares, de Doña María Juliana González Pernia, con DNI 0457978-T, al cargo de Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Pozoblanco (Córdoba), de cuyo puesto de trabajo no había tomado posesión, y se confirma el nombramiento de doña María del Carmen Soto Suárez, titular del DNI 26.738.480-Z, como Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado citado.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Pleno, y en sesión celebrada el día 19 de junio de 2001, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), a don Manuel Miguel Ocaña Gámez.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lucena (Córdoba), a don Doroteo Jurado Rojas.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Baza (Granada) a doña Beatriz Olga Ruiz Orcaray.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de La Carolina (Jaén) a don Gabriel Peñafiel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lebrija (Sevilla) don Jesús León Vidal.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Lora del Río a don Manuel de Tena Rubio.

Granada, 2 de julio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.